Manta Cundinamarca, octubre de 2026

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, el Suscrito Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Manta en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Cuyo Objeto Sera: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO MÉDICO VETERINARIO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ANIMAL Y APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA."**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.
2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.
3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
4. El Municipio de Manta (CUND), es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en tanto se encarga en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para los diferentes procesos administrativos.
5. La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con el fomento y desarrollo del sector agropecuario, cuenta dentro de sus funciones las de planear, formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, plan sectorial, programas, proyectos y procesos relacionados con el diagnóstico, asistencia técnica, asesoría, capacitación para el fomento y desarrollo de los sectores agrícola y pecuario a nivel municipal; de conformidad al Decreto No. 041 de 23 de Agosto de 2013, por medio del cual se ajustó y adoptó el Manual de Requisitos, Funciones y Competencias Específicas por Niveles Jerárquicos y Empleos de la Administración Municipal de Manta Cundinamarca, Nivel Central.
6. Que el Plan de Desarrollo Municipal "*Unidos por el progreso*" dentro de sus proyectos establece la prestación del servicio de asistencia técnica a los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, para lo cual es necesario fortalecer el recurso humano de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para lograr tener un impacto positivo sobre los sistemas productivos que representan un eslabón importante sobre la economía del Municipio.

7. En consecuencia y en cumplimiento de la Ley 607 de 2000 es deber de los Municipios ofrecer el servicio de asistencia técnica agropecuaria de carácter idóneo y gratuito, por lo anterior el Municipio de Manta debe garantizar este servicio a los productores agropecuarios, y aún más conociendo la importancia que este sector representa dentro de la economía del Municipio. En consecuencia, es necesario acompañar a los pequeños productores en cada uno de los procesos productivos, y con ello buscar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los productores, sin dejar de lado la implementación de técnicas y herramientas tecnológicas que permitan desarrollar sistemas productivos sostenibles.
8. Qué el Municipio ha pretendido mejorar los procesos de mejoramiento genético mediante procesos de inseminación artificial, manejo de praderas y alternativas de nutrición para garantizar desarrollo calidad en el proceso continuo productivo de los productores del municipio.
9. Así mismo por las labores que desempañan los profesionales y técnicos de esta secretaria muchas veces no se puede atender a los usuarios que por algún motivo solicitan el servicio en las instalaciones de esta por lo cual se estaría dejando de atender a productores que requieren el servicio de asistencia técnica, en os momentos en donde los funcionarios se encuentran en campo.
10. De otro lado se busca la optimización del tiempo de los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desarrollando más actividades de campo y menos de tipo administrativo fortaleciendo la atención a la comunidad en general y particularmente a nuestros productores agropecuarios Mantunos.
11. Es por todo lo anterior que el Municipio de Manta con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Dcto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público o privado que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MÉDICO VETERINARIO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ANIMAL Y APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA..**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

Se trata de un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Profesionales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a suscribirse por el Municipio de Manta tendrá como objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO MÉDICO VETERINARIO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ANIMAL Y APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.".** Código UNSPSC: Producto: 70122002: Control De Enfermedades Animales. Código UNSPSC: Producto: 70122005: Servicios De Medicación Preventiva De Salud Animal. Código UNSPSC: Producto: 70122000: Salud Animal. Código UNSPSC: Producto: 80161504: Servicios de Oficina.

-En virtud a lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asesoría técnica a los productores pecuarios del Municipio de Manta.
2. Prestar asesoría dentro de los procesos productivos cuando sea necesario.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
4. Tener la indumentaria necesaria para la realización de las diferentes actividades que permitan mantener la seguridad para el contratista y los animales.
5. Acompañamiento, asesoría y apoyo en las jornadas de vacunación, desparasitación, y esterilización en especies domesticas de producción y especies domesticas de compañía.
6. Realizar jornadas de capacitación y concientización en tenencia responsable de las mascotas
7. Acompañamiento y apoyo en las actividades y eventos de comercialización de semovientes bovinos, porcinos y equinos.
8. Dar buen uso a las herramientas, insumos, equipos, vehículos y/o maquinaria que se le asignen para el adecuado desarrollo de sus actividades.
9. Planear y Programar planes sanitarios en animales de compañía y de producción dentro del Municipio.
10. Realizar actividades relacionadas que promuevan el bienestar animal en lo que concierna a hogares de paso, adopciones, caracterización entre otros.
11. Llevar a cabo capacitaciones a la población rural y urbana, referente a las buenas prácticas de manipulación de alimentos de origen animal, en lo que concierne a higiene personal, tratamiento de alimentos y agua y control veterinario.
12. Las demás que el Supervisor determine encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.

2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
AUTORIZACIONES	X El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012	N/A
PERMISOS		N/A
DISEÑOS		N/A
PLANOS		N/A
SERVIDUMBRES		N/A
INCLUSION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X	Se encuentra incluido
INCLUSION DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X	Se encuentra incluido
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X	Se encuentra incluido

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que el Municipio de Manta suscribirá en virtud a que constituyen la prestación de un servicio profesional y de colaboración para con la entidad estatal, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección es la contratación directa.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección es la contratación directa.

El Municipio podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de Prestación de Servicios Profesionales del Municipio de Manta se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1. OBJETO:

El objeto del contrato será: "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO MÉDICO VETERINARIO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ANIMAL Y APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.**".

4.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Manta, Cundinamarca.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manta Cundinamarca pagara el objeto del contrato en **DOS (2) PAGOS IGUALES DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) cada uno.**

Cada pago se realizará previa presentación del informe de servicios ejecutados, certificación expedida por el supervisor, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y a suscripción de la respectiva acta de liquidación para el último pago.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

4.5. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de Fauna
FAMILIA	70120000	Servicios de animales vivos
CLASE	70122000	Salud animal
PRODUCTO	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de Fauna
FAMILIA	70120000	Servicios de animales vivos
CLASE	70122000	Salud animal
PRODUCTO	70122002	Control de enfermedades animales

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de Fauna
FAMILIA	70120000	Servicios de animales vivos
CLASE	70122000	Salud animal
PRODUCTO	70122010	Servicios de información de salud animal.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80160000	Servicios de Administración de Empresas
CLASE	80161500	Servicios de apoyo gerencial
PRODUCTO	80161504	Servicios de oficinas

4.6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13.** ***Pago de la cotización.*** **"**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es NIVEL II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor total del contrato es por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000, oo)** el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260347 del 06 de octubre de 2026.

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20260347	06 de octubre de 2026	$4.600.000,00

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.3.17.1703.1703010.110.12320702	Servicio de divulgación	1.2.3.2.07.02 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%	$4.600.000,00

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10*1000
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓNARDE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios Profesionales y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad ó experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4°, de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto sui situación militar (Este requisitos es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
8. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
9. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica
10. **ACREDITACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACION ACADEMICA	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA
Profesional, Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	No requiere la acreditación de especialización	6 meses de experiencia en entidades públicas o privadas

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Manta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación directa son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIO**	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion	Verificando que el objeto del contrato se encuentre	Al momento de elaboración del Estudio

NES					a al contratista	incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo

COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan	Una vez se elabore el Estudio previo.

						pronto se elabore este documento de planeación.	
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	1	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del	Permanente

						servicio	

7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Articulo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratante**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

NESTOR SANTIAGO GOMEZ MONTENEGRO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente







